

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20171340192751



23-05-2017

Bogotá D.C., 23-05-2017

Señor
HERNÁN MAURICIO ATUESTA ARDILA
Representante Legal
Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. "COPETRA".
Calle 55 No. 17 B-17
Bucaramanga – Santander.

Asunto: Transporte – Características técnicas de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros.

Respetado Señor,

En atención a su comunicación radicada con el No. 2017-321-021158-2 del 11-04-2017, mediante la cual eleva consulta, esta Oficina Asesora de Jurídica se pronuncia en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, son funciones de la oficina asesora de jurídica de éste Ministerio las siguientes:

"8.1. Asesorar y asistir al Ministro y demás dependencias del Ministerio en la aplicación e interpretación de las normas constitucionales y legales.

(...)

8.8. Atender y resolver las consultas y derechos de petición relacionados con las funciones de la oficina, presentados ante el Ministerio por personas de carácter público o privado"

Significa lo anterior que las funciones de este Despacho son específicas, no siendo viable entrar a analizar o a pronunciarse sobre un caso en concreto, en consecuencia, nos referiremos de manera general y en lo que le compete al tema objeto de análisis.

Solicita en su comunicación:

"... concepto donde se me aclare si la Resolución No. 3753 del 06 de octubre de 2015, modificada por la Resolución No. 4200 del 07 de Octubre de 2016, que trata el asunto, aplica en ese requisito para la flota de vehículos de servicio en la modalidad de especial..."

La Resolución 3753 de 2015, modificada por la Resolución 4200 de 2016, "por la cual se expide el Reglamento Técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones", fue expedida y publicada en el Diario Oficial 49.657, el día 06 de octubre;



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20171340192751



23-05-2017

acto administrativo que dispone en el artículo 19, que entrara a regir a los doce (12) meses siguientes a partir de su publicación en el diario oficial, en consecuencia, el referido acto administrativo entró en vigencia el día 06 de octubre de 2016.

Cabe resaltar que el anteproyecto del Reglamento Técnico, fue publicado en la página web de esta cartera ministerial por un término de diez (10) días hábiles, desde el 17 de febrero hasta el 3 de marzo de 2009, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2360 de 2001, para consulta pública de gremios, asociaciones, productores, importadores y público en general; así mismo, el día 11 de junio de 2015, se publicó el proyecto de la resolución 3753, y adicionalmente se da un (1) año a partir de la fecha de la publicación de este acto administrativo para su entrada en vigencia, lo anterior, con el fin que los importadores, fabricantes y/o ensambladores de vehículos destinados al servicio público de pasajeros, con capacidad igual o superior a nueve (9) pasajeros más conductor, tuvieran el tiempo suficiente para ajustarse a las nuevas condiciones que deben cumplir para la comercialización de este tipo de automotores.

Conforme a lo anterior y para el caso objeto de consulta, se debe indicar que el Reglamento Técnico expedido mediante Resolución 3753 de 2015, aplica para todos los vehículos de pasajeros con capacidad de nueve (9) pasajeros o más, ensamblados o fabricados en el país, e importados, que se comercializasen en el territorio nacional a partir del día 06 de octubre del año 2016, entre estos, los destinados a prestar el servicio en la modalidad de Transporte Público Terrestre Automotor Especial.

En los anteriores términos se absuelve de forma abstracta el objeto de consulta, concepto que se emite de conformidad con lo preceptuado en los artículos 14 y 28 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente,

AMPARO LOTERO ZULUAGA.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E).

Proyectó: Pedro Nel Salinas Hernández *Sal*
Revisó: Claudia Montoya Campos
Fernanda Beltrán Zambrano *FBZ*

Fecha de elaboración: Mayo de 2017
Número de radicado que responde: 20173210511582
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()